

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000023700

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 945

Folio Final: 0

Número de Répertorio: 1970

Período: 2018

Fecha de Répertorio: martes, 20 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 20 de marzo de 2018 16:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	0926362724	ROSÁLES MEDINA HOLGER DANIEL	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	80000000063693	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de marzo de 2018  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320514000	15/09/2017 12:21:10	63571	160.00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote No. 6- A; Manzana "5-A " Urbanización MantaAzul, parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por frente 8.00m.- calle E. Por Atrás; 8,00m- Lote 7. Costado Derecho: 20.00m- calle pública. Costado Izquierdo 20.00m Lote 5 , con una área total 160.00m2. .

Dirección del Bien: LOTE 6-A. MZ 5-A, URBANIZACION MANTAZUL

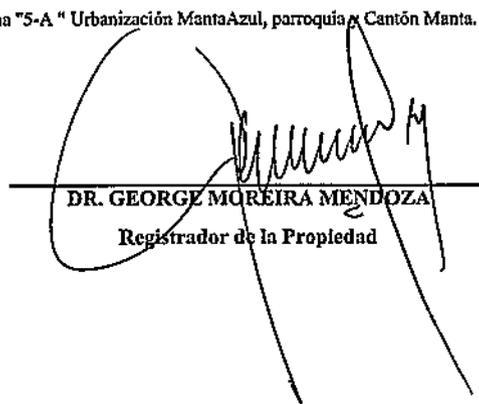
Superficie del Bien: 160.00m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote No. 6- A; Manzana "5-A " Urbanización MantaAzul, parroquia y Cantón Manta.

Lo Certifico:


  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

752,50



Factura: 001-003-000025659

20181308001000280

0000023701

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000280



NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2018, (10:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTADO POR MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS	RUC	1391796498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALES MEDINA HOLGER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926362724
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0926362724

OBSERVACIONES:

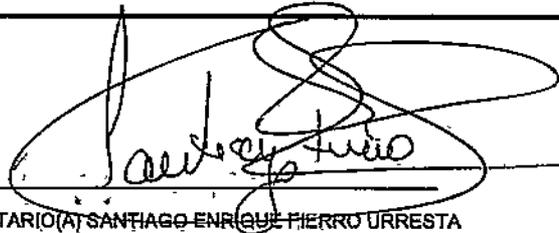
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000280

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	12 DE MARZO DEL 2018, (16:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTADO POR MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS	RUC	1391796498001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926362724
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0926362724

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-003-000025658



20181308001P01651

0000023702



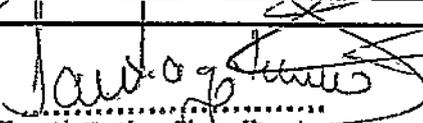
NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308001P01651					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE MARZO DEL 2018, (16:40)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391796498001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926362724	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		68000.00					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181308001P01651
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE MARZO DEL 2018, (16:40)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

  
 Ab. Santiago Fierro Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

1920

1920

1920

1920

1970  
1971

0000023703



PRIMERA PARTE: ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
OTORGA LA COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.  
A FAVOR DEL SEÑOR HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA.-

CUANTÍA: USD \$68.000,00

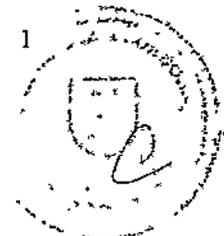
SEGUNDA PARTE: ESCRITURA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA  
ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:  
OTORGA EL SEÑOR HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA; A FAVOR  
DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes doce de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, la Compañía VELEZESCOBAR S.A., debidamente representada por la señora MARÍA AMELIA ESCOBAR SANTOS, de treinta y cuatro años de edad, empleado privado, con domicilia en Urbanización Santa María, manzana F casa número seis, de la ciudad de Manta, teléfono celular: 0997777947, correo electrónico: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com, en su calidad de GERENTE GENERAL, de conformidad con el nombramiento que en copia auténtica se acompaña, a quien se le denominará "LA PARTE VENDEDORA"; por otra parte, el señor HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA, por sus propios y personales derechos, treinta años de edad, de actividades particulares, domiciliado en la Avenida 24 entre

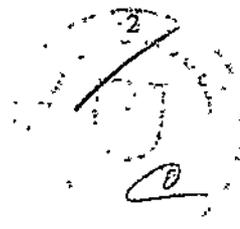
Juan del



0993143289

calles catorce y quince de la ciudad de Manta, teléfono celular: 0993143289, correo electrónico: danielrosales87@hotmail.com por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominara "LA PARTE COMPRADORA"; y, por otra parte, "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA, debidamente representado por la Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y dos años de edad, de ocupación Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el

2



0000023704

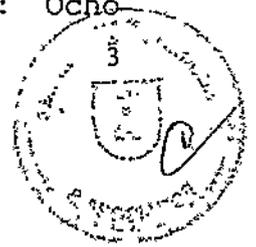


Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: SEÑOR NOTARIO.-/En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor:

PRIMERA PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA COMPARECIENTES.-

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la Compañía VELEZESCOBAR S.A., debidamente representada por la señora MARÍA AMELIA ESCOBAR SANTOS, de conformidad con el nombramiento que en copia auténtica se acompaña, a quien en adelante se le denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra el señor HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casada y soltero respectivamente, hábiles para contratar y obligarse.

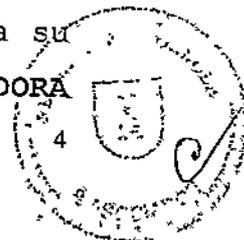
SEGUNDA: ANTECEDENTES Declara LA PARTE VENDEDORA que es la propietaria del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número SEIS A de la manzana 5-A, con construcción, ubicado en la Urbanización Manta Azul de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de la siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ocho



metros y calle E; **POR ATRÁS:** Ocho metros y lote número siete; **COSTADO DERECHO:** Veinte metros y calle pública; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y lote número cinco. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00m<sup>2</sup>). Este bien inmueble se identifica con la clave catastral No. 1-32-05-14-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. La propiedad antes descrita fue adquirida mediante Escritura Pública de compraventa, celebrada el ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, por la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

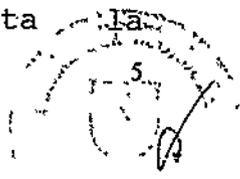
**TERCERA: COMPRAVENTA.** - En base a los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el bien inmueble detallado en la cláusula segunda precedente.-

**CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por las partes, por los inmuebles que son materia del presente contrato de compraventa, es de SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD\$68.000,00) valor que **EL COMPRADOR** ha pagado, paga y pagará de la siguiente manera: A la presente fecha el **COMPRADOR** ha cancelado a la **VENDEDORA** la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.400,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$64.600,00) cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO PICHINCHA C.A. a su favor. **QUINTA: TRANSFERENCIA.**- La **PARTE VENDEDORA**



0000023705

declara que está conforme con el ~~precis~~ pactado y los valores recibidos, por cuya razón ~~transfiere~~ a favor de la **PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.**- La **PARTE COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.**- La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la



venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.-**

Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA,** excepto el pago de impuesto

a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la

**PARTE VENDEDORA.- DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.-** La **PARTE**

**VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que

proceda a la inscripción de la presente escritura

en el Registro de la Propiedad del Cantón.

**DE CÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y

se ratifican en el contenido del presente

instrumento, por contener condiciones acordadas en

beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de

los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que

en el caso de futuras reclamaciones se someten a

los jueces competentes de la ciudad de Manta o el

domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes

de manera expresa así lo aceptan, para toda acción

a que dé lugar el presente instrumento y al

trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del

demandante.- **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN**

**HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE**

**ENAJENAR Y GRAVAR.- PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente

escritura pública: Uno) Banco Pichincha C.A.

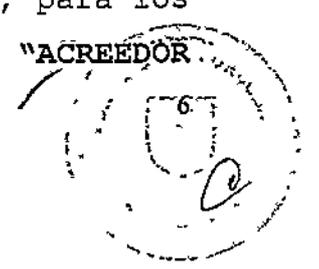
legalmente representado por la Ingeniera **AMANDA**

**ROCÍO ZAMBRANO RUIZ,** en su calidad de **APODERADA**

**ESPECIAL,** según consta del documento que se agrega como

habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los

efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR**



0000023706

HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias del Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. (S)

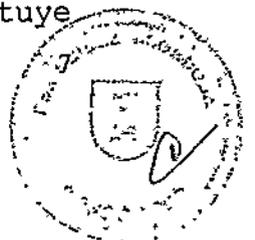
El señor **HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".-// SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor **HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA** es el propietario del inmueble consistente en el Lote de terreno número SEIS de la manzana 5-A, con construcción, ubicado en la Urbanización Manta Azul de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Con la clave catastral 1-32-05-14-000.-/Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hiciera la compañía VELEZESCOBAR S.A., según se desprende en la primera parte de este instrumento, a título de compraventa.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: POR EL

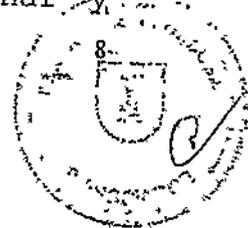
FRENTE: Ocho metros y calle E; POR ATRÁS: Ocho metros y lote número siete; COSTADO DERECHO: Veinte metros y calle pública; y, COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y lote número cinco. Con un área total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160,00m2).// Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. TERCERA.-

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

GRAVAR: La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, constituye



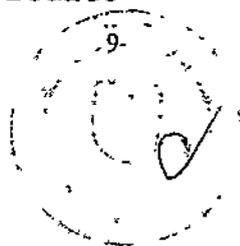
primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar.



0000023707

gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación, o hipotecación de gravámenes.- **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:**

Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las operaciones de crédito



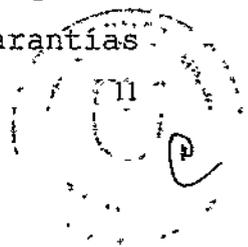
existentes o por existir, entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA. -/b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades



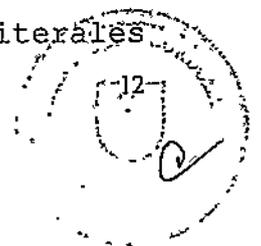
0000023708



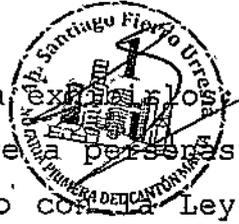
crediticias, préstamos y más servicios ~~beneficios~~, o  
convenir en dichas obligaciones, por ~~el~~ y  
exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en ~~el~~ caso de  
que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**  
**PLAZO VENCIDO:** EL **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no  
estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás  
obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**  
**HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y  
anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos  
los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo  
lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las  
acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de  
los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA**  
**HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones  
caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el  
inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o  
fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen,  
en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR**  
**HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras  
medidas judiciales por razón de otros créditos u  
obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA**  
**HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**  
**HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca  
en buenas condiciones o si no cumpliera con los  
ofrecimientos formales de constituir garantías  
adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido  
y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las  
garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,  
dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento  
y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la  
**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías.



a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravan al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufriere un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales



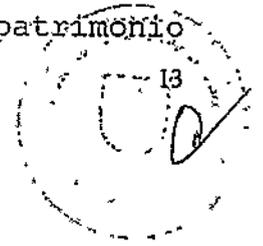
0000023709



de la presente cláusula, y ésta se negare a

- i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**;
  - j) Si las garantías personales o reales, disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen;
  - k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**;
  - y,
  - l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza.
- SÉPTIMA.- DECLARACIONES:**
- Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio

*[Handwritten signature]*



familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.- **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo

0000023710



prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**. - **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO**

170: 118

declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-

**UNDÉCIMA.- INSPECCIÓN:** La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA expresamente autoriza al ACREEDOR HIPOTECARIO, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-

**DUODÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A.

Para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.- **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE**



0000023711



**DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** desde ya, las cesiones de la presente hipoteca de los documentos de obligaciones caucionales que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.

En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y

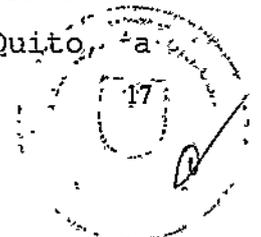
contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los

gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que

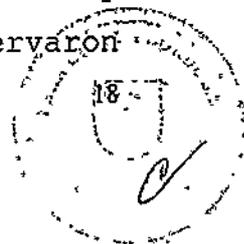
aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA**

**QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN**

**Y DOMICILIO:** Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito,



elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:**  
El señor **HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA**, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos seis tres seis dos siete dos guión cuatro, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, otorgada con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declara bajo juramento que la vivienda que pretende adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra vivienda. Autorizó a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor **RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL**. Abogado profesional con matrícula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron





0000023712

3/12/2018 4:02

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$68000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-05-14-000	160,00	53891,85	322442	731811
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				
1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°6-A	Impuesto principal 580,00				
			Junta de Beneficencia de Guayaquil 84,00				
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0926362724	ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL	SN	864,00				
			SALDO 0,00				

EMISION: 3/12/2018 4:02 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
SALDO-SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

~~CANTONAL~~

~~TESORERIA~~

AGENCIAS  
12 MAR 2018  
CANTONAL  
21 V AV FLAVIO REYES

ESTILE DE FACTURA ELECTRONICA  
Firma: 056-327-1001000000  
11/08/2018 11:48:29

... Autorización  
... 0999795397997  
... 24 y av. FLAVIO REYES  
... Tarea  
... 0.54  
... 0.00  
... 0.00  
... EN UN LUGAR POR SU VISITA REGRA  
... 2018



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telé: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 3724493

19/02/2018 12:12:52

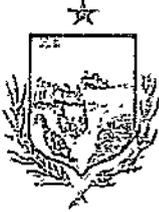
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	
1-32-05-14-000	160,00	\$ 16.320,94	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-SA LOTE N°6-A	2018	340206	724493	
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
COMPañIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.		1791811585001	Costa Judicial				
19/02/2018 12:12:48 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE							
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY							
				IMPUESTO PREDIAL	\$ 4,90	(\$ 0,34)	\$ 4,56
				Interes por Mora			
				MEJORAS 2011	\$ 1,28	(\$ 0,51)	\$ 0,77
				MEJORAS 2012	\$ 1,39	(\$ 0,56)	\$ 0,83
				MEJORAS 2013	\$ 1,74	(\$ 0,70)	\$ 1,04
				MEJORAS 2014	\$ 1,83	(\$ 0,73)	\$ 1,10
				MEJORAS 2015	\$ 0,02	(\$ 0,01)	\$ 0,01
				MEJORAS 2016	\$ 0,17	(\$ 0,07)	\$ 0,10
				MEJORAS 2017	\$ 4,08	(\$ 1,83)	\$ 2,45
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,45		\$ 2,45
				TOTAL A PAGAR			\$ 13,31
				VALOR PAGADO			\$ 13,31
				SALDO			\$ 0,00

**CANCELADO**

**TESORERIA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



2

Nº 0090752

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN  
perteneciente a COMPAÑIA VELEZ ESCOBAR S.A.  
ubicada en URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°6-A  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$ 53891.85 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES 85/00 CTVS DE DOLAR  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: Jose Zambrano

06 DE MARZO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal





(3)

# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000149967  
Nº ELECTRÓNICO : 56064

Fecha: ~~Jueves~~ 01 de Marzo de 2018

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:



### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-05-14-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE Nº6-A

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160

### PROPIETARIOS

Documento de Identidad

Propietario

1391796498001

COMPANIA VELEZESCOBAR S.A.-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8295.41

CONSTRUCCIÓN: 45596.44

AVALÚO TOTAL: 53891.85

SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-03-01 08:36:44



0000149967



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

4385

0000023714



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: VELEZESCOBAR S.A.

## CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor: **ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL**, estado civil **SOLTERO**, portador de la cédula de ciudadanía No.092636272-4, sea dueño de bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 23 de Febrero del 2018.

Dr. George Moreira Mendoza.  
Firma del Registrador de la Propiedad

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 23 FEB 2018	HORA: _____

(A)



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000084187

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: VELEZESCOBAR S.A.  
 NOMBRES:  
 RAZÓN SOCIAL: URBANIZACION MANTA AZUL M2-5-A ET. N. 6-A  
 DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALÚO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

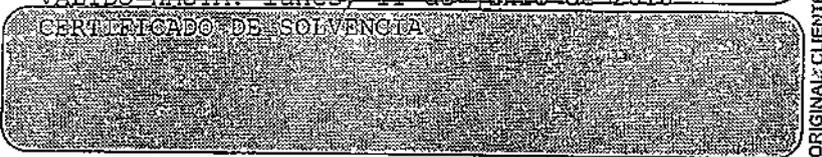
**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA  
 CAJA: 13/03/2018 09:38:07  
 FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: lunes, 11 de junio de 2018



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

0000023715

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



5

Nº 119521



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

COMPANÍA VELEZESCOBAR S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

06 MARZO 2018

Manta, \_\_\_\_\_

VALIDO PARA LA CLAVE:  
1320514000 URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5A LOTE N°6-A  
Manta, seis de Marzo del dos mil diesiocho

CANCELADO  
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





## AUTORIZACIÓN

No. 144

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **ROSALES MEDINA HOLGUER DANIEL** para que celebre Escritura del terreno signado como **lote 6-A** de la **manzana 5-A**, propiedad de **VÉLEZ ESCOBAR S.A.**, ubicado en la **URBANIZACIÓN MANTAZUL**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 8.00 m. – Calle E. ✓  
**Atrás:** 8.00 m. – Lote 7-A. ✓  
**Costado Derecho:** 20.00 m. – Calle Pública. ✓  
**Costado Izquierdo:** 20.00 m. – Lote 5-A. ✓  
**Área total:** 160.00 m<sup>2</sup>. ✓

Manta, Marzo 05 del 2018.

*Ara. Juvenal Zambrano*  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1391796498001  
 RAZÓN SOCIAL: VELEZ ESCOBAR S.A. 0000023716

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: ESCOBAR SANTOS MARIA AMÉLIA  
 CONTADOR: RATTI EGUEZ EL VIA AMAD  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN

OBLIGADO A LEVAR CONTABILIDAD: SI  
 NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/08/2012  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 27/02/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 30/12/2015  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Número: SIN Manzana: B Referencia ubicación: DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZA  
 Celular: 0997777947 Email: inmobiliaria@velezescobar@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL**  
 SI

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	1	ABIERTOS 1
JURISDICCION	ZONA 4 MANABI		CERRADOS 0



Código: RIMRUC2016000044953  
 Fecha: 18/01/2016 11:12:58 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1391796498001  
VELEZESCOBAR S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/08/2012

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: BUENA VISTA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA FEZAM Marzana: B Celular: 0997777947 Email: inmobiliarjavelezescobar@hotmail.com



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....02..... fojas vitales  
Manta, a ..... 12 MAR 2018 .....  
*Santiago Fierro Urresta*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Código: RIMRUC2016000044953

Fecha: 18/01/2016 11:12:58 AM

0000023717

**COMPANÍA VELEZESCOBAR S.A.**



Señora  
María Amelia Escobar Santos  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **VELEZESCOBAR S.A.** en sesión celebrada el día Jueves 11 de Agosto del 2016, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE** por el lapso de cuatro años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos y la Ley de Compañías entre ellas **REPRESENTAR A LA COMPAÑIA: LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE** según el **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA.**

La compañía **VELEZESCOBAR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 25 de Julio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 24 de Agosto de 2012.

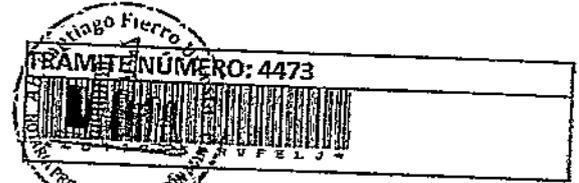
Atentamente,

  
**Sr. Celeste Elizabeth Vélez Zambrano**  
**PRESIDENTA**  
C.C No. 130673434-2

**Expreso mi aceptación a la designación conferida al cargo de Gerente.**  
**Manta, Agosto 11 de 2016.**

  
**Sra. María Amelia Escobar Santos.**  
**GERENTE**  
C.C No. 130497564-0

# Registro Mercantil de Manta



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	597
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

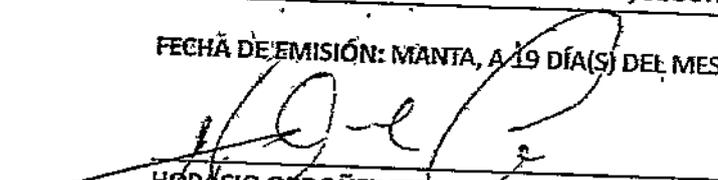
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VELEZESCOBAR S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESCOBAR SANTOS MARÍA AMELÍA
IDENTIFICACIÓN:	1304975640
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	4

#### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 1022 REP # 2045, FECHA 24/08/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....02..... fojas útiles  
Manta, a..... 2 MAR. 2016.....  
1  
Ab. Santiago Fierro Urreola  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000023718

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A. CELEBRADA EL DIA 1 DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en junta celebrada al día 1 del mes de Marzo del año 2018 a las 15:30 horas, se reúnen todos los accionistas de la compañía VELEZESCOBAR S.A, a saber: Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano, por sus propios derechos y propietaria de 2 Acciones de un dólar cada una; y la Señora María Amelia Escobar Santos por sus propios derechos y propietaria de 798 acciones de un Dólar cada una.

Preside la sesión la Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta el Señor Abg. Maykel Daniel Vélez Zambrano, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta dispone se constate el quórum estatutario para la instalación de la Junta, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del Capital de la Compañía.

La Presidenta declara instalada la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por lo que los accionistas de manera expresa aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día:

Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos para que realice la venta de la vivienda signada como lote 6A de la Mz. 5A de la Urbanización Manta Azul de la ciudad de Manta.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada

la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y abierta las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta pone en manifiesto y consideración los puntos a tratar a los accionistas. La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve:

1.- Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos, para que realice la venta de la vivienda signada como lote 6A de la Mz. 5A de la Urbanización Manta Azul de la ciudad de Manta al Señor Holger Daniel Rosales Medina.

Por lo tanto la Sra. María Amelia Escobar Santos, Gerente de la compañía VELEZESCOBAR S.A. queda autorizada para firmar cualquier documento que sea necesario para realizar la venta del inmueble antes mencionado.

Conocidos todos los puntos del Orden del día y sin otros asuntos que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión a las 16:00 horas, concediendo un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por las accionistas por unanimidad. Firmado para el efecto los accionistas.



Celeste Elizabeth Vélez Zambrano  
Accionista/ Presidenta



María Amelia Escobar Santos  
Accionista/Gerente General



Maikel Daniel Vélez Zambrano  
Secretario Ad-Hoc



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



0000023719

Calle 24 y Avenida Flavio Réyes, Esquina  
Télf.0526247581  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18004018, certifico hasta el día de hoy 21/02/2018 10:09:42, la Ficha Registral 63571.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 1320514000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: viernes, 15 de septiembre de 2017 Parroquia : MANTA  
Superficie del Bien: 160,00m2.  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: LOTE 6-A. MZ 5-A, URBANIZACION MANTAZUL

**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote No. 6-A; Manzana "5-A." Urbanización MantaAzul, parroquia y Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por frente 8.00m.- calle E. Por Atrás; 8,00m - Lote 7. Costado Derecho: 20.00m- calle pública.. Costado Izquierdo 20.00m Lote 5 , con una área total 160.00m2.

**-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

**RESÚMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312 01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	PLANOS	5 04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4 12/feb/2004	5	13
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	18 29/jun/2011	938	1.039
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	22 23/jul/2011	1.170	1.248
FIDEICOMISO	TERMINACIÓN DE FIDEICOMISO	42 04/sep/2012	2.149	2.197
FIDEICOMISO	SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO	21 19/abr/2013	908	957
FIDEICOMISO	TERMINACION Y LIQUIDACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL	20 23/dic/2016	6.148	6.278
PLANOS	RESTRUCTURACION PARCELARIA	12 09/may/2017	138	208
PLANOS	ADENDUM	13 09/may/2017	209	235
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3691 23/nov/2017	97.852	97.870

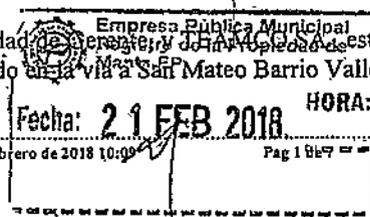
**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 11 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 01 de febrero de 2002 Número de Inscripción: 312 Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 560 Folio Inicial:2.532  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA Folio Final:2.541  
Cantón Notaría: QUITO  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de diciembre de 2001  
Fecha Resolución:  
a.- Observaciones:

FEVIV esta representado por el Ing. Jaime Marcelo Collantes Acuña en calidad de representante y de la Propiedad de esta representada por la Sra. María Mercedes Erbs de Paladines. inmueble ubicado en la vía a San Mateo Barrio Valle El Gavilan:





**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800800800001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000001525	FEVIV FERIA DE LA VIVIENDA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32.416	32.422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32.399	32.415

**Registro de : PLANOS**

[ 2 / 11 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003      Número de Inscripción: 5      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 1455      Folio Inicial:1  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final:1  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003  
 Fecha Resolución:  
 a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz. 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz. 21 que tiene una sup. De 3.770,55 M2, Área Social No. 3. Ubicada en la Mz. 4 Sup. 4.918, 40 m2. Área social No. 4 ubicada en la mz. 19 Sup. 5.388, 20 M2. Área Social No. cinco, ubicada en la mz. 14 Sup. 3.572, 49 m2. Área Social No. 7, ubicada en la Mz. 9 Sup. 3.866,51 M2. Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541

**Registro de : PLANOS**

[ 3 / 11 ] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004      Número de Inscripción: 4      Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 503      Folio Inicial:5  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA      Folio Final:15  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004  
 Fecha Resolución:  
 a.- Observaciones:

Protocolización de Planos, La Cia. Teamco S.A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Mz. 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL, conformada por los lotes de la Mz. 4; 5 y 21.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio





ACREEDOR 80000000000151 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA NO DEFINIDO MANTA  
PROPIETARIO 800000000006957 COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO NO DEFINIDO MANTA  
SOCIEDAD ANONIMA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2.532	2.541
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1

Registro de: FIDEICOMISO

[ 4 / 11 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 2011 Número de Inscripción: 18 Tomo:2  
Nombre del Cantón: MANTÁ Número de Repertorio: 3680 Folio Inicial:938  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.039  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2011  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Cristal Azul, La Compañía TEamco S.a, aporta varios lotes de terrenos en Fideicomiso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000052629	COMPANIA NCF GROUP SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15

Registro de: FIDEICOMISO

[ 5 / 11 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: jueves, 21 de julio de 2011 Número de Inscripción: 22 Tomo:3  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4188 Folio Inicial:1.170  
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:1.248  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 11 de julio de 2011  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Torre Molino,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	





FIDUCIARIO 800000000053240 COMPANIA NCF GROUP S.A. NO DEFINIDO MANTA  
 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

TRADENTE 800000000053240 FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 6 / 11 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: martes, 04 de septiembre de 2012 Número de Inscripción: 42 Tomo:4

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5175 Folio Inicial:2.149

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:2.197

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Mercantil Torre Molino, sobre varios lotes de terrenos. Los lotes numerados del 1 al 8 de la mz. 5, y lotes del 1 al 6 de la Mz. 6. La restitucion que se realiza en virtud de este instrumento no se lo hace a titulo oneroso, ni a titulo gratuito, sino a titulo de Fideicomiso Mercantil, por ser una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones emanadas por los Constituyentes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000055159	COMPANIA NCF. GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADENTE/	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	22	21/jul/2011	1.170	1.248

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 7 / 11 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: viernes, 19 de abril de 2013 Número de Inscripción: 21 Tomo:3

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3072 Folio Inicial:908

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:957

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

**SUSTITUCION FIDUCIARIA**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

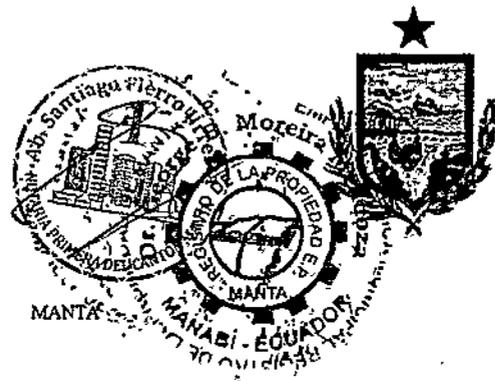
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
SUSTITUIDO	800000000057699	NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal  
 Registro de Dirección Domicilio  
 Manta - EP  
 Fecha: 21 FEB 2018 HORA:  
 miércoles, 21 de febrero de 2018 10:09  
 Pag. 4 de 7



**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

0000023721



SUSTITUYENTE 800000000034931 ENLACE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. NO DEFINIDO  
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun/2011	938	1.039

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 8 / 11 ] FIDEICOMISO

Inscrito el: viernes, 23 de diciembre de 2016      Número de Inscripción: 207      Tomo:  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 7767      Folio Inicial: 6.148  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA      Folio Final: 6.278  
Cantón/Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación y Liquidación Voluntaria del Fideicomiso Mercantil. Se procede a restituir los inmuebles a favor de la Inmobiliaria Teamco S.A, transferencia que se la realiza a título de Fideicomiso mercantil, Fideicomiso Mercantil Cristal Azul lotes numerados del 1 al 8 de la Mz. No. 5, y los lotes del 1 al 8 de la Mz. No. 6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO		MANTA	
TRADENTE		SOCIEDAD ANONIMA			
FIDEICOMISO	800000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL		MANTA	
FIDUCIARIO	800000000031640	COMPANIA ENLACE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO		MANTA	

**Registro de : PLANOS**

[ 9 / 11 ] PLANOS

Inscrito el: martes, 09 de mayo de 2017      Número de Inscripción: 12      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2844      Folio Inicial: 138  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA      Folio Final: 208  
Cantón/Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

APROBACIÓN DE REESTRUCTURACION PARCELARIA de las Manzanas 5 y 6 de la Urbanización MANTA AZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5			1



Registro de Fideicomisos  
 [ 10- / 10 ]  
 Inscrito el: 09 de mayo de 2017  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA  
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 13  
 Número de Repertorio: 2845  
 Tomo: 1 /  
 Folio Inicial: 209  
 Folio Final: 235

Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM Y/O MODIFICATORIA, a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización MANTAZUL de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO S.A. En la segunda cláusula de los antecedentes de la escritura de Reestructuración Parcelaria, por un error involuntario consta que "Declará la promitente vendedora" siendo lo correcto Declara la Compareciente y también se omitió la resolución de Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización Mantazul por parte del GAD.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	09/may/2017	138	208

Registro de : COMPRA VENTA

[ 11 / 11 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 23 de noviembre de 2017  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA  
 Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 3691  
 Número de Repertorio: 9248  
 Tomo:  
 Folio Inicial: 97.852  
 Folio Final: 97.870

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de noviembre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía VELEZESCOBAR S.A. debidamente representada por la señora. María Amelia Escobar Santos. Compraventa, lote de terreno signado con el número Seis-A de la manzana Cinco-A de la urbanización Mantazul, Ubicado en la vía San Mateo Barrio Valle de Gavilán del Cantón Manta, con una área total de (160,00m<sup>2</sup>).

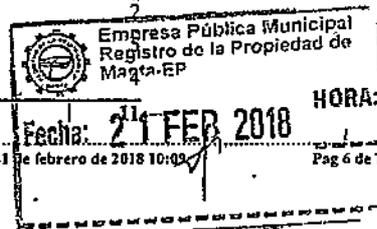
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1391796498001	VELEZESCOBAR S.A.		MANTA	
VENDEDOR	80000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	COMPANIA	MANTA	

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro  
 COMPRA VENTA  
 FIDEICOMISO  
 PLANOS  
 << Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones





Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:09:43 del miércoles, 21 de febrero de 2018

A petición de: VELEZESCOBAR S.A.

Elaborado por: ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
si se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

*[Handwritten signature]*  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este certificado al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN  
BLANCO

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: 21 FEB 2018 HORA: 10:09

Pag 1 de 1

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000023723



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Amelia Escobar*

**Número único de identificación:** 1304975640

**Nombres del ciudadano:** ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 3 DE DICIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

**Fecha de Matrimonio:** 31 DE MAYO DE 2007

**Nombres del padre:** ESCOBAR TOALA JUAN JAIME

**Nombres de la madre:** SANTOS SARA SORAYA

**Fecha de expedición:** 3 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTÁ-NT 1 - MANABÍ - MANTA

*Representante  
cia Venzobora*

N° de certificado: 184-102-91129



184-102-91129

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACIÓN

130497564-0

CELEBRACIÓN: 130497564-0

CIUDADANÍA: ECUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA

FECHA DE NACIMIENTO: 2017-01-03

LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA

SEXO: FEMEA

FECHA DE NACIMIENTO (CNS): 12-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE DEL Cónyuge: VELEZ ANDRÉS

INSTRUCCIÓN: ESTUDIANTE

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR TORAL JUAN LAMÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTOS SARA SORAYA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2017-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-01-03

UNION REGISTRADA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 4 DE FEBRERO 2018

028 JUNIANG

028-365

130497564-0

ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

SECTOR: PROVINCIA: CIRCUNSCRIPCIÓN:

SECTOR: ZONA:

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESTO DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manta, a 12 MAR 2018

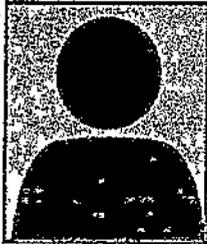
Ab. Santiago Ferro Tirresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

MPJGUIN



0000023724

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 0926362724

Nombres del ciudadano: ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HOLGER ROSALES VILLAO

Nombres de la madre: MARIA ROSA MEDINA DELGADO

Fecha de expedición: 9 DE OCTUBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

*Comprobado*

*///*

Nº de certificado: 189-102-91179



189-102-91179

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.  
Documento firmado electrónicamente



CIUDADANIA 092636272

ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL

SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

04 SEPTIEMBRE 1987

003 0236 00734

SANTA ELENA/LA LIBERTAD

LA LIBERTAD 1987

EQUATORIANA \*\*\*\*\* 011314111

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HOLGER ROSALES VILLAO

MARIA ROSA MEDINA DELGADO

MANTA 09/10/2012

09/10/2024

0102789

CERTIFICADO DE VOTACION

DE FEBRERO 2012

051 051-021 0926362724

ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL

APellidos y Nombres

SANTA ELENA PROVINCIA

LA LIBERTAD CANTON

LA LIBERTAD PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales

y devueltos al interesado en ..... fojas útiles.

Manta, a. 12 MAR. 2018

Ab. Santiago Pietsch Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

0000023725



Factura: 001-002-000037008



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que te representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BÉNALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

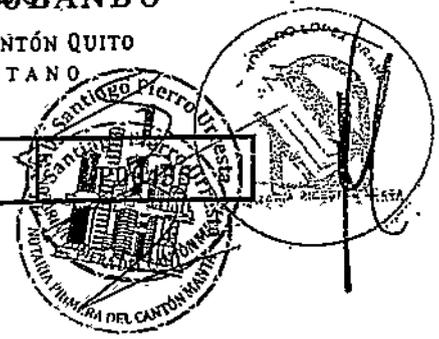
PAGINA EN BLANCO



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26
------	----	----	----



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



## DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

cada uno de estos contratos se han respetado los distintos tipos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Celebrar y suscribir las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

0000023728

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas de cancelación de pago que se generen en relación a créditos aprobados a la garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario; y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUARTA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. QUINTA.- RATIFICACIÓN.- El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. SEXTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos; ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. SEPTIMA.- CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

0000023729

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la ~~certificación~~ validez del presente instrumento y copia certificada de la ~~protocolización~~ nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cincó dos del Colegio de Abogados de Pichinchá.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Civil*  
*[Handwritten signature]*  
f) Sr. Santiago Bayas Paredes  
c.c. 170525456-1

*[Handwritten signature]*  
**Dr. Homero López Obando**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

N. 170525456-1

SEXO: HOMBRE  
 CATEGORÍA DE CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAYAS PAREDES  
 SANTA ROSA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 CONDOMINIO: CONDOMINIO SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1964-09-23  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO  
 CATEGORÍA DE IDENTIFICACIÓN: CANTONAL




ESTRUCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS ANGUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
 2017-11-07  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

ISS: 170525456-1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 LOS FRENTE 2017

004 004-178 170525456-1

BAYAS PAREDES BASTAÑO

IDENTIFICACIÓN: 004-178-170525456-1

PROVINCIA: CANTÓN: PARROQUIA: QUITO



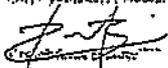

CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ESTRUCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAYAS ANGUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUCIO BENTEZ ROSA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO  
 2017-11-07  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-07

ISS: 170525456-1



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5.º Art. 14.º de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que aquí se exhibe es igual al documento exhibido en original.

Quito, a 09 FEB 2018

JH. HOMERIE LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTÓN QUITO





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del ceñulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALÉZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

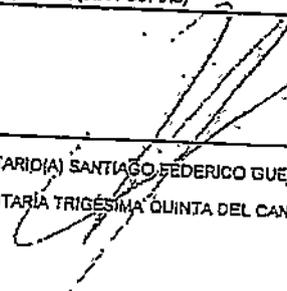
OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DEL			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 50 COPIAS)
----------------	---

  
 NOTARÍA SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



0000023731



BANCO PICHINCHA C.A.



5430

Quito, 17 de enero del 2018

Señor  
Santiago Bayas Paredes  
Presente

De mi consideración:

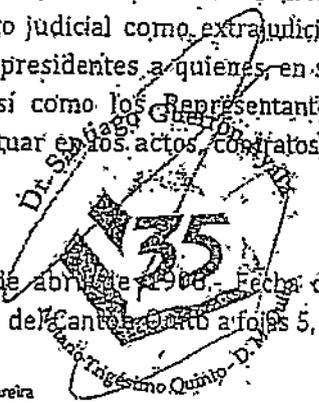
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

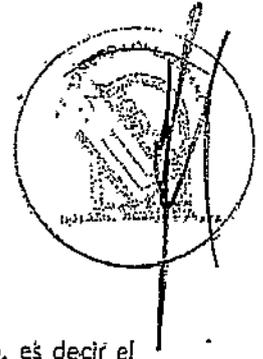
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51, 56, 60, 62, 63, y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #.

Maldiz | Quito  
Av. Amazonas 4550 y Pereira  
PBX: (02) 2 932 200  
www.pichincha.com





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el período de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Patricio Moya Camacho'.

Abg. Patricio Moya Camacho  
Matrícula No. 17-2017-632

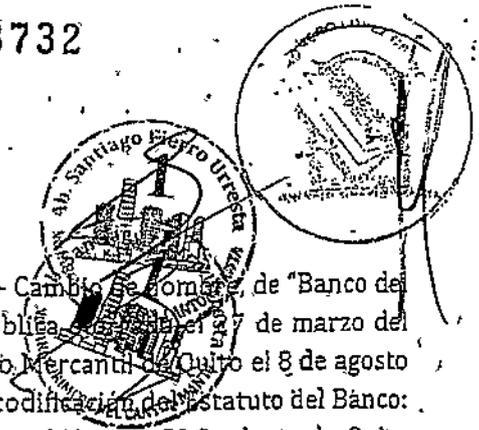
A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly belonging to the notary.



0000023732



BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 7 de marzo del 2006 ante el Notario 3º de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3º Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes  
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Egro Utrera  
Director de la Oficina Notarial

02 FEB 2018



Matriz | Quito  
Ay. Amazonas 4560 y Perla  
FAX: (02) 2 992 200  
www.pichincha.com

# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	1

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL 05/05/1906 NOT. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2005.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT. TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 475 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/05/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N.º 66-78 Y GASPAR DE VILLAR

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Tercero Tercerino - D. M. Quito

02 FEB 2018

de Datos Públicos  
del Cantón Quito

Registro Nacional de Sistema de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón Quito



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

0000023733

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N°-20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676  
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya  
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete  
4 guión dos mil diez y siete, guión seiscientos treinta y dos del  
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de  
6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles  
7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE  
8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,  
9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL  
10 PERÍODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero  
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12  
13  
14  
15  
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
  
  
Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

000002373

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197



1  
 2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio  
 3 Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295548, confiero esta  
 4 CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de  
 5 NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL  
 6 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO  
 7 BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue  
 8 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente  
 9 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

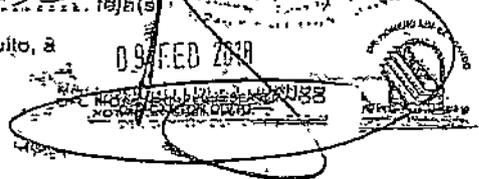
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*(Firma manuscrita)*  
 Dr. Santiago Guerrón Ayala  
 Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO,  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que  
 la copia que se otorga es fiel compulsa de la  
 copia original que me fue presentada en  
 esta feja(s)

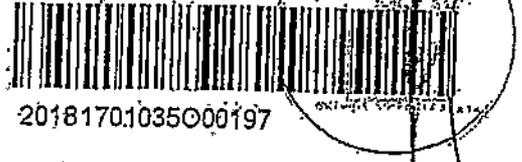
Quito, a

09 FEB 2018





Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

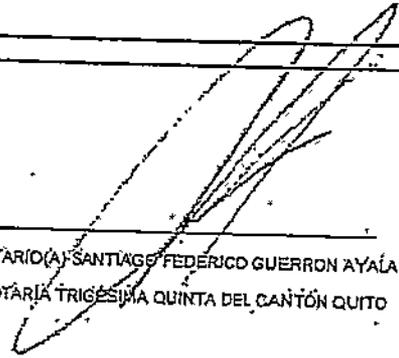
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCUAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712285540
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° IDENTIFICACION

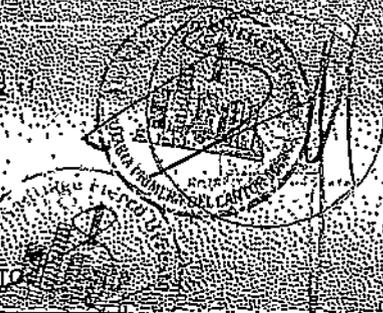
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712285540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES  
**CONTADOR:** CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/02/1917      **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917  
**FEC. INSCRIPCION:** 31/10/1981      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

0000023735

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cañón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

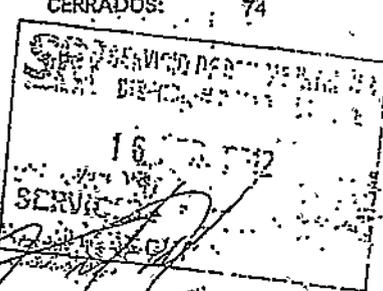
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

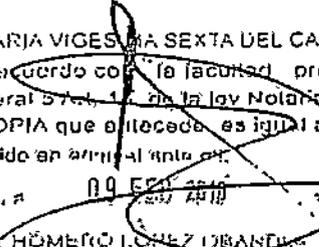
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 366      **ABIERTOS:** 292  
**JURISDICCION:** REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 74

  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: GHRV01031      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO      Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 del artículo 17 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.  
 Quito, a 16 de febrero de 2012

  
 DR. HOMERO LÓPEZ ZOBANTEL

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....//..... fojas útiles  
Manta, a ..... 12 MAR 2018 .....  
*Santiago Flores Urresta*  
Ab. Santiago Flores Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

0000023736



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE MARZO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

*Representante BAO*

Nº de certificado: 180-102-91310



180-102-91310

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

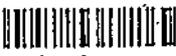


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130820671-1

EDUCACIÓN SUPERIOR  
CIUDADANÍA INGENIERA

APellidos y Nombres: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO  
Lugar de Nacimiento: MANABÍ  
Sucre  
Barrio de Capaquez  
Fecha de Nacimiento: 1975-01-12  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: MUJER  
Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

3333 V222

APellidos y Nombres del Padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON  
APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2017-11-17  
Fecha de Expiración: 2027-11-17



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
2 DE FEBRERO 2018

CNE

005 005 - 102 1308206711  
JURATA NÚMERO CÉDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA CANTÓN ZONA 3  
MANTA PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

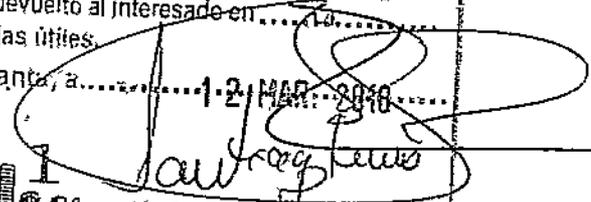
PRESENTE ASIENTA QUE USTED PARTICIPÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO CIVIL: CASADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
fojas útiles.

Manta, a ..... 12 MAR 2018 .....



Ab. Santiago Ferro Orresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



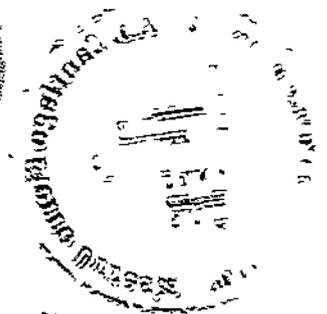
los preceptos legales que el caso requiere y  
leída que les fue por mí, el Notario, los  
comparecientes, aquellos se ratiñan la  
aceptación de su contenido y firman conmigo en  
unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta  
Notaria la presente escritura, de todo lo cual  
doy fe.



0000023737

*Amelia Escobar*

MARÍA AMELIA ESCOBAR SANTOS  
VELEZESCOBAR S.A.  
GERENTE GENERAL



*Holger Daniel Rosales Medina*

HOLGER DANIEL ROSALES MEDINA

C.C. No. - 092636272-4

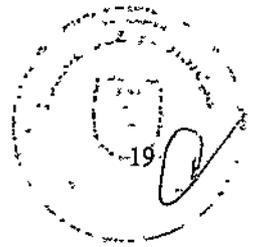


*Amanda Rocío Zambrano Ruiz*

AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ  
BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
APODERADA ESPECIAL

*Santiago Fierro*

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE  
SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P01651.- EL NOTARIO



*Santiago Fierro*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO  
EN BLANCO

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

0000023738

**Razón de Inscripción**

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

945

Número de Repertorio:

1970

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 945 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0926362724	ROSALES MEDINA HOLGER DANIEL	COMPRADOR
800000000063693	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320514000	63571	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 20-mar./2018

Usuario: mayra\_cevallos

---

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 20 de marzo de 2018